



Formalizan aprobación del Plan Operativo Institucional (POI) Multianual 2021-2023 del Pliego 072: Superintendencia Nacional de Control de Servicios de Seguridad, Armas, Municiones y Explosivos de Uso Civil.

Resolución de Superintendencia

N° 372 -2020-SUCAMEC

Lima, 22 DIC. 2020

VISTOS:

El Informe Técnico N° 00135-2020-SUCAMEC-OGPP de fecha 27 de octubre de 2020 emitido por la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, el Informe Legal N° 00562-2020-SUCAMEC-OGAJ de fecha 03 de noviembre de 2020 emitido por la Oficina General de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1127, se creó la Superintendencia Nacional de Control de Servicios de Seguridad, Armas, Municiones y Explosivos de Uso Civil – SUCAMEC, como Organismo Técnico Especializado adscrito al Ministerio del Interior, con personería jurídica de derecho público interno, con autonomía administrativa, funcional y económica en el ejercicio de sus funciones;

Que, la SUCAMEC tiene como funciones controlar, administrar, supervisar, fiscalizar, normar y sancionar las actividades en el ámbito de los servicios de seguridad privada, fabricación y comercio de armas, municiones y conexos, explosivos y productos pirotécnicos de uso civil, así como autorizar su uso, conforme a lo señalado en el artículo 6° del Decreto Legislativo N° 1127;

Que, el literal b) del artículo 6° del Decreto Legislativo N° 1127, dispone como parte de las funciones que le corresponde a la SUCAMEC "Proponer y ejecutar la política sectorial en el ámbito de su competencia, así como dictar las normas complementarias a las leyes y reglamentos";

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1088, Ley del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico y del Centro Nacional de Planeamiento Estratégico, se creó el Centro Nacional de Planeamiento Estratégico-CEPLAN como órgano rector y orientador del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico-SINAPLAN;

Que, el numeral 12 del artículo 2° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece que la Programación Multianual consiste en que el Presupuesto del Sector Público tiene una perspectiva multianual orientada al logro de resultados a favor de la población, en concordancia con las reglas fiscales establecidas en el Marco Macroeconómico Multianual y los instrumentos de planeamiento elaborados en el marco del SINAPLAN;

Que, por otro lado, la Guía para el Planeamiento Institucional, aprobada por Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 033-2017/CEPLAN/PCD, modificada por Resoluciones de Presidencia de Consejo Directivo N° 062-2017/CEPLAN/PCD, N° 053-2018/CEPLAN/PCD, N° 016-2019/CEPLAN/PCD, N° 00011-2020/CEPLAN/PCD y N° 00013-2020/CEPLAN/PCD, establece que las entidades del Estado elaboran y aprueban el Plan Operativo Institucional Multianual con la finalidad de orientar la asignación de recursos al logro de metas prioritarias, por un periodo no menor de tres (03) años, respetando el periodo de vigencia del Plan Estratégico Institucional (PEI); estableciéndose el 30 de junio de 2020 como plazo máximo para la aprobación del Plan Operativo Institucional (POI) Multianual 2021-2023 por parte de los Titulares de las entidades de los tres niveles de gobierno;

Que, al respecto, el numeral 6 de la Guía para el Planeamiento Institucional señala que el POI comprende la programación multianual de las Actividades Operativas e Inversiones necesarias para ejecutar las Acciones Estratégicas Institucionales (AEI) definidas en el PEI y que dicho instrumento establece los recursos financieros y las metas físicas mensuales para cada periodo anual (programación física, de costeo y financiera), en relación con los logros esperados de los objetivos del PEI;



Que, a través de la Resolución de Superintendencia N° 190-2020-SUCAMEC de fecha 31 de julio de 2020, se formaliza la aprobación de la ampliación de la temporalidad del Plan Estratégico Institucional de la SUCAMEC al año 2023 (PEI 2019-2023 ampliado);

Que, conforme a lo dispuesto en el numeral 4.2 de la sección 4 de la Guía para el Planeamiento Institucional, la Comisión tiene como funciones, priorizar los Objetivos Estratégicos Institucionales, Acciones Estratégicas Institucionales, y validar el documento del Plan Estratégico Institucional y el Plan Operativo Institucional; en ese sentido, la Comisión de Planeamiento Estratégico, reconfirmada mediante Resolución de Superintendencia N° 178-2019-SUCAMEC de fecha 20 de febrero de 2019, a través del Acta de Sesión de fecha 30 de setiembre de 2020, validó el Plan Operativo Institucional (POI) Multianual 2021-2023 del Pliego 072: Superintendencia Nacional de Control de Servicios de Seguridad, Armas, Municiones y Explosivos de Uso Civil;

Que, conforme a lo señalado en el artículo 24° del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la entidad, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2013-IN, modificado por Decreto Supremo N° 017-2013-IN, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto es el órgano de administración interna encargado de conducir los procesos de planeamiento institucional, presupuesto, desarrollo organizacional y modernización de la gestión institucional;

Que, en atención a ello, mediante Informe Técnico N° 00135-2020-SUCAMEC-OGPP de fecha 27 de octubre de 2020, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto señaló que el POI Multianual 2021-2023 de la SUCAMEC ha sido formulado en cumplimiento de los lineamientos emitidos por el Centro Nacional de Planeamiento Estratégico (CEPLAN), y que corresponde formalizar por medio de acto resolutivo la aprobación del correspondiente POI;

Que, es preciso acotar que con fecha 30 de junio de 2020 se registró el Plan Operativo Institucional (POI) Multianual 2021-2023 del Pliego 072: Superintendencia Nacional de Control de Servicios de Seguridad, Armas, Municiones y Explosivos de Uso Civil a través del aplicativo CEPLAN V.01, por lo que corresponde formalizar su aprobación mediante acto resolutivo;

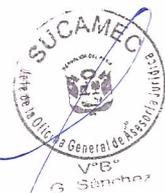
Que, cabe precisar que de acuerdo a lo dispuesto en el literal k) del artículo 11° del ROF de la SUCAMEC, corresponde al Superintendente Nacional "Aprobar en el marco de los objetivos institucionales fijados por el Consejo Directivo, los demás planes que no sean competencia de éste";

Que, por medio del Informe Legal N° 00562-2020-SUCAMEC-OGAJ, la Oficina General de Asesoría Jurídica señaló que resulta legalmente viable formalizar la aprobación del Plan Operativo Institucional (POI) Multianual 2021-2023 del Pliego 072: Superintendencia Nacional de Control de Servicios de Seguridad, Armas, Municiones y Explosivos de Uso Civil;

Que, en ese sentido, y teniendo en consideración la normativa antes citada, resulta necesario formalizar la aprobación del Plan Operativo Institucional (POI) Multianual 2021-2023 del Pliego 072: Superintendencia Nacional de Control de Servicios de Seguridad, Armas, Municiones y Explosivos de Uso Civil;

Con el visado de la Gerente General, del Jefe de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto y del Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con las facultades conferidas en el Decreto Legislativo N° 1127, Decreto Legislativo que crea la Superintendencia Nacional de Control de Servicios de Seguridad, Armas, Municiones y Explosivos de Uso Civil, el Decreto Supremo N° 004-2013-IN, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Superintendencia Nacional de Control de Servicios de Seguridad, Armas, Municiones y Explosivos de Uso Civil, modificado por Decreto Supremo N° 017-2013-IN, y la Guía para el Planeamiento Institucional, aprobada por Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 033-2017/CEPLAN/PCD y sus modificatorias;





Resolución de Superintendencia

SE RESUELVE:

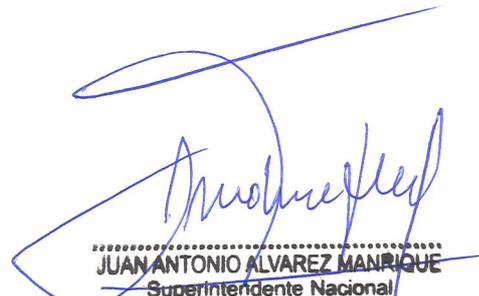
Artículo 1.- Formalizar la aprobación del Plan Operativo Institucional (POI) Multianual 2021-2023 del Pliego 072: Superintendencia Nacional de Control de Servicios de Seguridad, Armas, Municiones y Explosivos de Uso Civil, el mismo que como Anexo forma parte integrante de la presente resolución.

Artículo 2.- Disponer que la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto efectúe el seguimiento y evaluación del Plan Operativo Institucional (POI) Multianual 2021-2023 del Pliego 072: Superintendencia Nacional de Control de Servicios de Seguridad, Armas, Municiones y Explosivos de Uso Civil, aprobado mediante el artículo 1 de la presente resolución.

Artículo 3.- Publicar la presente resolución y el POI Multianual 2021-2023, en el portal institucional de la SUCAMEC (www.sucamec.gob.pe) y en el portal de Transparencia Estándar de la entidad.

Regístrese, publíquese y comuníquese.




JUAN ANTONIO ALVAREZ MANRIQUE
Superintendente Nacional
Superintendencia Nacional de Control de Servicios de Seguridad
Armas, Municiones y Explosivos de Uso Civil-SUCAMEC